



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA NÚM. 0111

Sagunt, 08/07/2024

Por Resolución de Presidencia núm. 081 de fecha 29/05/2024 se aprobó el inicio de expediente núm. 24/053 para la contratación del suministro de elementos de señalización vial y/o su instalación en caminos rurales del término municipal, de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas. Igualmente, se autorizó aprobar el gasto por el importe base de licitación anual de 6.611,57 euros en concepto de principal más 1.388,42 euros en concepto de IVA (21%), haciendo un total de 8.000,00 euros con una duración de 1 año con posibilidad de prórroga hasta 4 años, a cargo de la partida 625/4540/63300 maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje y disponer la apertura del procedimiento abierto abreviado sumario (159.6 LCSP).

El anuncio de licitación fue publicado junto con los pliegos en la Plataforma de contratación del Estado <https://www.contrataciondelestado.es> en fecha 03 de junio de 2024, abriéndose el plazo de presentación de ofertas finalizando el día 17 de junio de 2024.

Durante ese periodo que se presentaron las siguientes empresas:

Empresa	CIF
CONSERVACION Y MOVILIDAD VIAL, S.L.U.	B12902565
COSTA SUR CONSERVACION Y SERVICIOS, S.L.	B06828008
GESTIÓN INTEGRAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL SLU	B67726711
ISOLVED SUMINISTROS Y DISTRIBUCIONES, S.L.	B98671100
MAQUIVER, S.L.U.	B12007720
RÓTULOS GONZÁLEZ, S.L.	B96428537
SALUDES SERVICIOS INTEGRALES S.L.	B98493521
Señalizaciones ROSES, s.l.	B96424809
Señalizaciones Trillo S.L.	B98496516
SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	A42004598

Resultando que en fecha 27 de junio de 2024 el órgano de asistencia (mesa de contratación) procedió a la apertura del sobre único.

En este sentido se admitieron con carácter definitiva todas las empresas antes señaladas, salvo las siguientes que fueron admitidas provisionalmente a expensas de la debida subsanación:

Empresa	CIF
COSTA SUR CONSERVACION Y SERVICIOS, S.L.	B06828008
RÓTULOS GONZÁLEZ, S.L.	B96428537

Que en fecha 27 y 30 de junio de 2024, respectivamente, proceden a subsanar correctamente y se acuerda por el órgano de asistencia su admisión definitiva.



A continuación, se constatan las siguientes proposiciones económicas (Criterio C.1-Único) con el porcentaje de descuento a la baja ofrecido por cada una de ellas:

Empresa	% descuento ofrecido
CONSERVACION Y MOVILIDAD VIAL, S.L.U.	17,15
COSTA SUR CONSERVACION Y SERVICIOS, S.L.	31,05
GESTIÓN INTEGRAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL SLU	3,27
ISOLVED SUMINISTROS Y DISTRIBUCIONES, S.L.	38,20
MAQUIVER, S.L.U.	42,00
RÓTULOS GONZÁLEZ, S.L.	45,00
SALUDES SERVICIOS INTEGRALES S.L.	25,33
Señalizaciones ROSES, s.l.	27,57
Señalizaciones Trillo S.L.	45,50
SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	25,57

Una vez valoradas las mismas, resultaron calificadas según el criterio objetivo previsto en los pliegos, obteniendo las siguientes puntuaciones ordenadas de forma decreciente:

Orden	Empresa	Puntuación
1	Señalizaciones Trillo S.L.	100
2	RÓTULOS GONZÁLEZ, S.L.	99,09
3	MAQUIVER, S.L.U.	93,97
4	ISOLVED SUMINISTROS Y DISTRIBUCIONES, S.L.	88,19
5	COSTA SUR CONSERVACION Y SERVICIOS, S.L.	79,04
6	Señalizaciones ROSES, s.l.	75,25
7	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	73,22
8	SALUDES SERVICIOS INTEGRALES S.L.	72,99
9	CONSERVACION Y MOVILIDAD VIAL, S.L.U.	65,78
10	GESTIÓN INTEGRAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL SLU	56,34

No obstante, visto que la mejor oferta valorada se consideró anormalmente baja, el órgano de asistencia según el artículo 149 de la Ley Contratos del Sector Público y encontrándose en el supuesto contemplado en el punto 4 de los umbrales previstos en el 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se procedió a requerir a la empresa Señalizaciones Trillo S.L. (B98496516) para que presentara justificación de la oferta, conforme a la Cláusula 17 del PCAP.

Que, en el plazo otorgado la mercantil ha aportado informe justificativo de la viabilidad de la oferta económica presentada y documentos adjuntos.

Al respecto el Ingeniero Técnico de este organismo emitió en fecha 08 de julio de 2024 informe **FAVORABLE** con la viabilidad de la propuesta económica presentada considerando suficientemente justificada la misma.



Considerando que el órgano de asistencia efectúa propuesta de adjudicación a la empresa Señalizaciones Trillo S.L. como adjudicataria en el presente procedimiento al resultar la mejor oferta en términos de calidad precio según los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

A la vista de todo aquello expuesto, y conforme al arte. 150 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la cual se trasladan al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, conforme Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Presidencia del Consell Local Agrari de Sagunt, **HA RESUELTO:**

PRIMERO: Autorizar, disponer el gasto y adjudicar a Señalizaciones Trillo S.L., con CIF B98496516 el contrato para el suministro de elementos de señalización vial y/o su instalación en caminos rurales del término municipal por el importe base de licitación anual de 6.611,57 euros en concepto de principal más 1.388,42 euros en concepto de IVA (21%), haciendo un total de 8.000,00 euros, con aplicación del porcentaje de descuento ofrecido por la adjudicataria (45,50 %) sobre los precios unitarios fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin que en ningún caso pueda rebasarse el importe máximo anual, salvo causas legalmente previstas.

SEGUNDO: La adjudicataria conoce y acepta las condiciones de ejecución del contrato establecidas en el PCAP y en el PPT, y en particular las recogidas en la Cláusula 24 del PCAP:

a. El precio para los distintos bienes, será el resultante de aplicar el porcentaje de descuento ofertado sobre los precios unitarios recogidos en la tabla del Anexo I “*TABLA DE PRECIOS UNITARIOS*”.

b. El precio será invariable con independencia de la cantidad que sea suministrada en cada pedido, no existiendo cantidad mínima para formalizar un pedido.

c. El precio unitario incluye el transporte y la descarga de todo el material suministrado hasta el punto del almacén municipal y/o el lugar señalado por el responsable del contrato, en todo caso, siempre dentro del T.M. de Sagunto.

d. La efectiva recepción del suministro se acreditará documentalmente mediante albarán valorado de la totalidad de los bienes suministrados ajustándose al pedido formalizado y firmado por el responsable del contrato.

e. La adjudicataria habilitará, como mínimo, un correo electrónico para la gestión de los pedidos. En cada pedido quedara registrada la fecha y hora de realización, de modo que puedan computarse los plazos de entrega.

f. El Consell Agrari de Sagunto no está obligado a agotar el importe total del presupuesto anual. El consumo real puede ascender a una cantidad inferior a la inicialmente prevista.

Se establecen los siguientes plazos de entrega, independientemente de la cantidad de material a suministrar, y en función del tipo de material solicitado, contados desde la realización formal del pedido:

- Señalización ordinaria: máximo siete (7) días naturales.
- Señalización específica: máximo quince (15) días naturales.
- Suministro e instalación: máximo quince (15) días naturales.

Se entenderá por señalización ordinaria, aquella que se fabrica siguiendo las pautas estándares marcadas por la reglamentación del código de circulación (señales de advertencia, peligro, reglamentación, espejos etc.).

Se entenderá por señalización específica, aquella que se fabrique con indicaciones exclusivas (señales indicativas, direccionales, con referencias locales, etc.).



AJUNTAMENT DE SAGUNT
REGIDORIA D'AGRICULTURA



Plaça Trinitat, 2.
46500 – SAGUNT
Tel. 96 265 58 85
Fax.96 265 02 94

La adjudicataria deberá aportar a la recepción de la presente resolución el documento al que se hace referencia en la Cláusula 25ª del PCAP.

TERCERO: La duración del contrato será de un (1) año, prorrogable por tres periodos anuales (1+1+1) años. La duración máxima del contrato, prorrogas incluidas, será de cuatro (1+1+1+1) años, dada la conveniencia en el mantenimiento continuado del suministro, siendo dicha prórroga obligatoria para el contratista, y ello en los términos del art. 159.6 g) *“la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.”*

CUARTO: Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de empresas participantes en la licitación.

QUINTO: Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante del Consejo Local Agrari de Sagunt (plataforma de contratación del Estado: (<https://www.contrataciondelestado.es>), en conformidad con aquello previsto en el art. 151.1 de la LCSP.

Así lo manda y firma la Sra. Presidenta del Consell Local Agrario del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, en el lugar y fecha del encabezamiento, de la cual cosa yo, el Secretario del Consejo, P.D., “doy fe”.

LA PRESIDENTA DEL CONSELL

EL SECRETARIO DEL CONSELL P.D.,

Fdo. Ana María Quesada Arias

Fdo. Alberto Hernández Padilla